5624 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Cartolot, Sociedad Anónima», 0421, con interior, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Cartolot, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Cartolot, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Europa, número 14, municipio de Olot (Girona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Cartolot, Sociedad Anónima», 0421, con interior, fabricado por «Cartolot, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Olot;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 005/13/001R, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-379, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartolot, Sociedad Anónima», 0421, con interior.

Características: Embalaje combinado de cartón.

Embalaje exterior:

Caja de cartón ondulado microcanal.

Espesor: 1,63 milímetros.

Dimensiones: 420 × 110 × 90 milímetros.

Gramaje: 465 gramos/metro cuadrado.

Composición: KB 150/P130/KB 150.

Envase interior:

Troquel de cartón sostenedor y fijado.

Código: UN 4 G/Z 2/S/97/E/ H-379/Cartolot, S. A.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMDG-IMO), aire (IATA-OACE).

Pretensores de cinturones de seguridad o módulos clase 9 c) NU 3268.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18 de febrero de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

5625 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Comunicación Social, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural con categoría de lugar de interés etnográfico a favor de la aldea de Seceda, en el municipio de Folgoso do Courel, provincia de Lugo.*

Vista la solicitud realizada por la Secretaría General para el Turismo de la Junta de Galicia, en la que insta la declaración de bien de interés cultural con la categoría de lugar de interés etnográfico a favor de la aldea de Seceda, en el municipio de Folgoso do Courel, provincia de Lugo;

Vistos los informes de los servicios técnicos de esta Dirección General, así como de los órganos consultivos de la Consejería de Cultura y Comunicación Social en materia de bienes culturales, siendo unos y otros favorables a la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural;

Según lo dispuesto con los artículos 8 y 9 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia,

Esta Dirección general resuelve:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de lugar de interés etnográfico a favor de la aldea de Seceda, en el municipio de Folgoso do Courel, provincia de Lugo.

Segundo.—Delimitar la zona afectada por dicha incoación del modo que se especifica a continuación:

Delimitación ambiental:

La línea que define la delimitación del entorno de protección ambiental del lugar etnográfico de Seceda comienza en el Ponte da Veiga sobre el río Louzara de donde avanza, en dirección norte, hacia Cabanas de Monelos para encontrarse con el Rego de Montelongo. Sigue, en dirección norte, el curso del riachuelo hasta llegar a un puente en Tras da Coba. Aquí cambia de dirección para alcanzar el vértice del monte As Rozadas (1.112 metros) y después, en dirección sureste llegar en línea recta al Alto da Veiga de Arca (1.204 metros). Desciende coincidiendo con la línea divisoria de aguas pasando por las cotas 1.149, 1.165, 1.135, 1.158, 935, 533 metros de la misma pasando por el Alto dos Monteiros, Monte de Campelín e Penedo Furado hasta llegar de nuevo al río Louzara coincidiendo en el punto de desembocadura del riachuelo das Augas Rubias. Desde aquí cierra la delimitación coincidiendo con el trazado del río Louzara y ascendiendo en el sentido contrario al de la corriente hasta alcanzar el punto de partida en el Ponte da Veiga, cerrando de esta manera la delimitación.

Delimitación del lugar de interés etnográfico. Zona de la Aldea:

La línea se traza uniendo correlativamente y en orden alfabético los puntos que se definen a continuación del A al M, y se cierra uniendo estos dos puntos.

Punto A: Extremo suroeste de la aldea, carretera de salida hacia Incio. Situado en la intersección de esta carretera con la pista abierta en el año 1994 por el Ayuntamiento que atraviesa en dirección noroeste hasta su intersección con el camino que sale frente a la fachada sur de la antigua escuela (hoy vivienda).

Punto B: Intersección de la pista construida por el Ayuntamiento con el camino que sale de la aldea frente a la fachada sur de la antigua escuela.

Tramo A-B: La línea coincide con el eje de la pista construida por el Ayuntamiento.

Punto C: Situado en el camino más al noroeste de la aldea (el que sale de la fachada norte de la antigua escuela en dirección a los montes). Coincide con unos muros pertenecientes a una antigua pequeña construcción adjetiva (almacén de castañas), situada en el margen derecho del camino hacia la aldea.

Tramo B-C: Línea recta imaginaria que une, a través del soto de castaños, el punto B con el C.

Punto D: Está situado en la intersección del camino que bordea la aldea por su cara más alta con el sendero que comunica con los montes situados al norte de la aldea. Coincide con dos entradas a fincas privadas, una de ellas con dos pilastras de mampostería de roca y restos de una

cubierta de madera. La otra más sencilla situada a la izquierda de la anterior, situados frente a ellas. Las dos están situadas en el margen izquierdo del camino hacia la aldea.

Tramo C-D: La línea coincide con el eje del camino que uno los puntos C y D.

Tramo D-E-F: La línea coincide con la grada natural que separa los predios dedicados a labores agrícolas en la cara norte de la aldea, a los que se accede por las dos cancillas descritas con anterioridad (frente al punto D). Bordea el predio por su lindero sureste y noroeste hasta llegar al punto E situado en el extremo noroeste del lindero que separa el predio citado con el que en la actualidad se encuentra inculto y pertenece o está relacionado con la antigua casa rectoral (hoy en ruinas). Esta última finca y su vecina por el suroeste que quedan dentro de la zona delimitada se encuentra en un cota más baja que la grada con la que coincide la línea.

Bordeando la última finca descrita (la no cultivada) por su lindero norte y noreste la línea avanza hasta llegar al punto F.

Punto F: En el eje del camino de la parte alta de la aldea situado más al noreste, frente a la entrada de la última edificación de la aldea-propiedad de la familia Millán (justo antes del lavadero) y frente a la cancilla situada en el margen contrario a la edificación que comunica con la finca vecina y descrita anteriormente.

Punto G: En el eje del camino anterior a la altura del lavadero y manantial por su cara norte.

Punto H: Depósito de agua para suministro de la aldea construido en hormigón armado sin revestir en el camino que por el noreste de la aldea comunica con los montes.

Tramo F-G-H: Por el eje del camino de la parte alta de la aldea situado más al noreste uniendo el punto F con el H pasando por el punto G.

Tramo H-I: Línea que une el depósito de agua, pasando tangencialmente la cara este del colmenar (situado cerca de la cara este del cementerio) con el punto I situado en la intersección de esa línea con el sendero y riachuelo que discurre paralelo al muro del atrio de la iglesia hacia el este.

Tramo I-J-K: A partir del punto I coincidiendo con el riachuelo y continuando en dirección este, hasta llegar al final del lindero norte de los prados. Extremo noreste de la última finca destinada a prado (punto J). Desde este punto en dirección norte sur hasta llegar a la intersección de esta línea con el eje de la carretera de acceso a Seceda desde Seoane.

Punto K: En el eje de la carretera de acceso a Seceda desde Seoane en la intersección con la línea imaginaria que en dirección norte sur pasa por el punto J.

Punto L: Situado a 50 metros en proyección horizontal sobre la línea teórica que con dirección norte sur pasa por el centro del colmenar (punto a) situado al sur de la iglesia al pie de la carretera de acceso a Seceda desde Seoane.

Tramo K-L-M-A: Línea en proyección horizontal que une en un trazo recto los puntos K y L. A partir de L paralela a una distancia de 50 metros al eje de la carretera que pasando por Seceda une Incio con Seoane, hasta llegar al punto M, situado a 50 metros del punto A, en dirección perpendicular al eje de la citada carretera. Del punto M al A para cerrar la delimitación.

Zona del molino:

Con centro en el molino una circunferencia de radio 50 metros medidos en proyección horizontal.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de la resolución al Alcalde del municipio de Folgoso do Courel, provincia de Lugo, y notificarle que, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia:

1.° La incoación de un expediente de declaración de bien de interés cultural respecto a un inmueble determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación, o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. La suspensión dependerá de la resolución o caducidad del expediente incoado.

2.° Las obras que, por causa de fuerza mayor, interés general o urgencia, hubiesen de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de los organismos competentes de la Consejería de Cultura y Comunicación Social.

Quinto.—Notificar la presente Resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación y Cultura, y al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.

Sexto.—La presente Resolución será publicada en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 12 de febrero de 1997.—El Director general, Ángel Sicart Giménez.

DELIMITACIÓN AMBIENTAL

A liña que define a delimitación do entorno de protección ambiental do lugar etnográfico de Seceda comenzaría na *Ponte da Veiga sobre o río Louzara* de donde avanzaría, en dirección norte, cara a ***Cabanas de Monelos*** para atoparse co ***Rego de Montelongo***. Seguiría, en dirección norte, o curso do regato ata chegar a unha ponte en *Tras da Cova*. Aquí cambiaría de dirección para acada-lo vórtice do monte ***As Rozadas (1.112 m.)*** e logo, en dirección sureste chegar en liña recta o ***Alto da Veiga de Arca (1.204 m.)***. Descende coincidindo coa liña divisoria de augas pasando polas cotas: 1.149, 1.165, 1.135, 1.158; 935, 533 m. da mesma pasando polo Alto dos Monteiros, Monte de Campelín e Penedo Furado ata chegar de novo o Río Loúzara coincidindo no punto de *desembocadura do Regato das Augas Rubias*. Dende aquí pecharía a delimitación coincidindo co trazado do Río Louzara e scendendo no sentido contrario ó da corrente ata alcanzar o punto de partida no *Ponte de Veiga*, pechando deste xeito a delimitación.

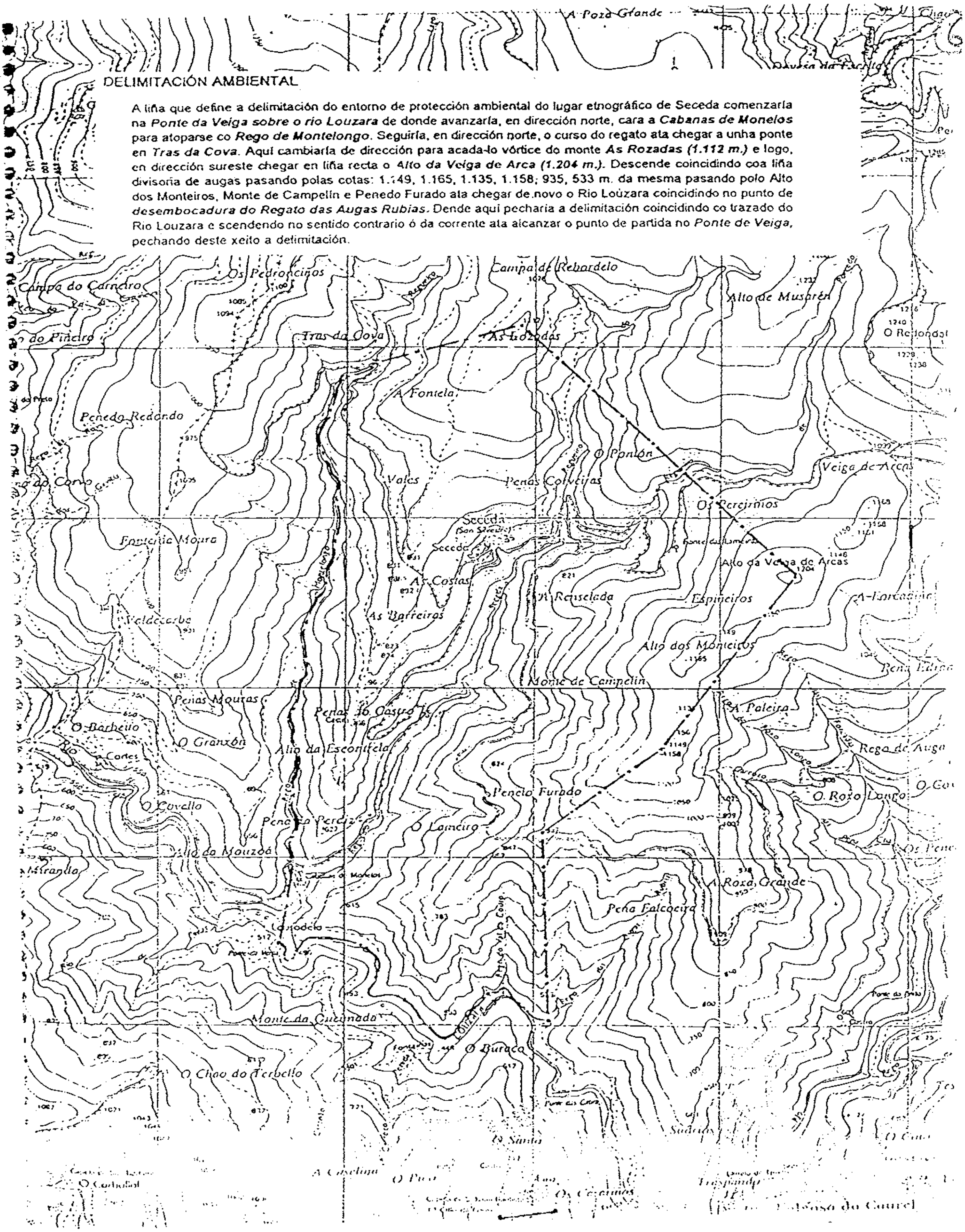

PROPOSTA DE DECLARACIÓN E DELIMITACIÓN DA ALDEA DE SECEDA COMA CONXUNTO ETNOGRAFICO

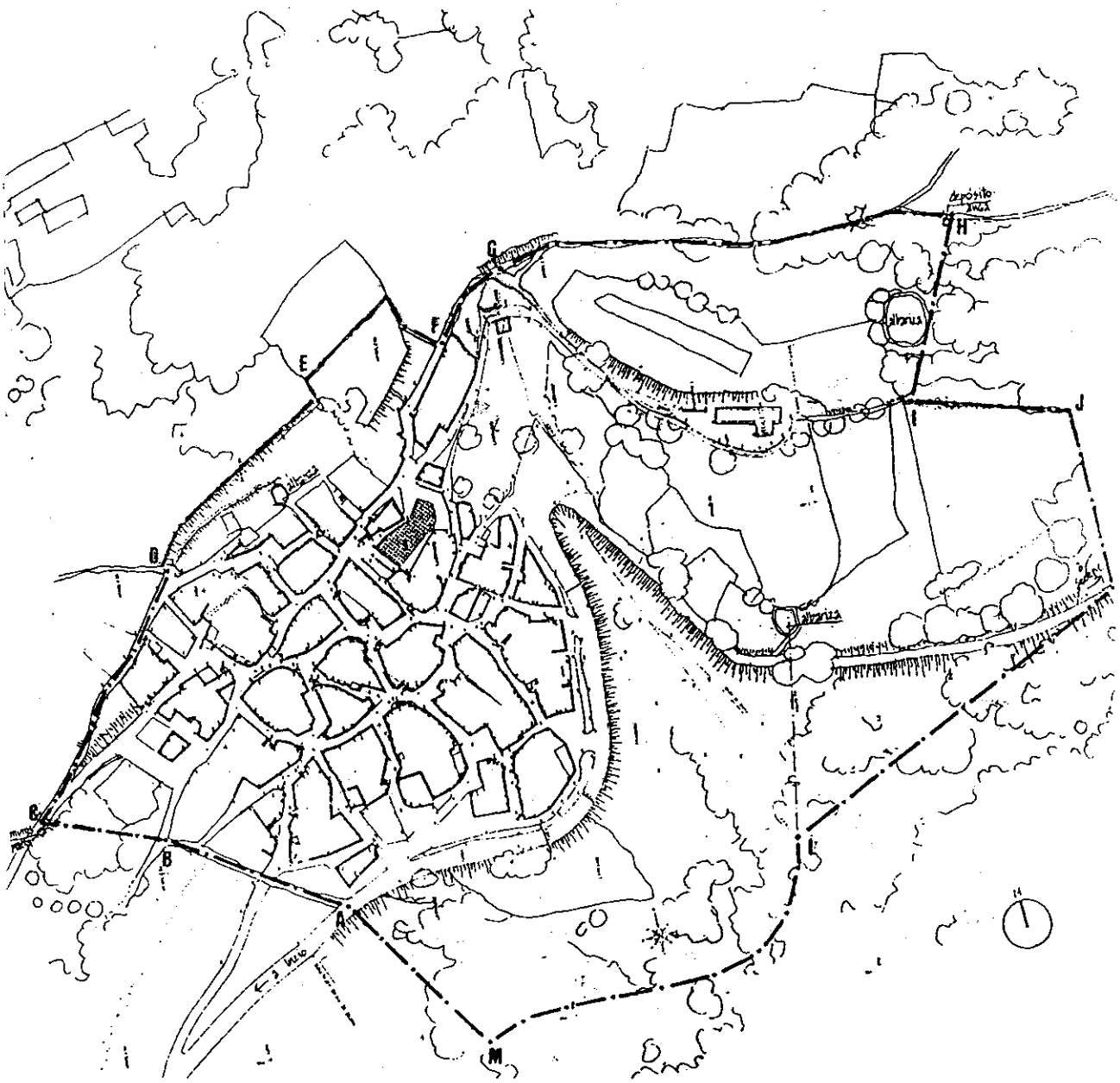

PLANO DA DELIMITACIÓN DO LUGAR DE INTERESE ETNOGRÁFICO DE SECEDA